

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte y quatro dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos y uno se juntaron a Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes a servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Torquato Antonio Colado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R.^a Chancilleria de Granada, Corregidor de esta dha. ciudad y los S.^{res} D.^{ns} Andres Ferrer, D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Antonio Garcia Rubira, D.ⁿ Bartolome Navarro, D.ⁿ Valentin Berlinguero, D.ⁿ Josef Diego Alburquerque, Regidores, D.ⁿ Pedro Francisco Garcia, D.ⁿ Francisco de Peralta, Diputados del Comun, D.ⁿ Guier Hernandez Procurador General y D.ⁿ Pedro Feas. Menchiron, Personero. Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citado a los S.^{res} Capitulares Diputados del Comun y Procuradores General y Personero para este cabildo en virtud de cédulas mandadas despachar por el S.^{or} Corregidor a fin de dar cuenta de la decision de la Real Justicia de la rotada que quedó pendiente en el cabildo el dia de ayer sobre la fianza del abanto de vino: ver la que debe presentar el abantecedor de esta especie: una orden al S.^{or} Intendente para el pronto pago de lo que

Juram.^{to}

